

Plano delos 10 Adornos de Estatuas de Capitanes Espanoles en los Altarios de la intermedia del oriente.

9 El Gran Capitan

7 Cortes

5 Garci Perez de Vargas

3 Bernardo del Carpio: o el conde Fernan Gonzalez

1 Viraccho.

Sertorio

4 El Cid Campeador

6 D. Lazo Correa.

8 Lizarro

10 El Duque de Alba.

Derecha.

Izquierda.

Medio. Par.^{to}

Adornos del Lado Político.

En el lado del Mediodía, endonde
será la habitación de S. M. se
han de colocar, como en los otros tres
lados Adornos Políticos de Rechos,
Insignias, y Personar, ó Estatuas
pertenecientes a España.

En el medio de los onze Adornos
de la pared intermedia, se debe es-
culpir el Consejo de Estado, y Cortes
presidiendo S. M. y allí la nueva
Recopilacion de las Leyes, como que
allí se están estableciendo, y en el

hueso de la pared de enfrente, el
 Escudo entero de las Armas Reales
 con Palma, Laurel, Espada, y Cerro
 aludiendo a los quatro arribos
 de Sabio, Erudito, Seruicio, y
 Fuedente, sobre que va fundado
 todo el Systema.

A la derecha representare el Con-
 sejo de Camilla, y en frente un Libro,
 un Simon, y una Palma. A la iz-
 quierda el Consejo de Guerra, a
 imitacion de la Adlocucion de los
 Romanos, y enfrente un gracioso en base

de los profetas utilitaxer con varias co-
ronas enlazadas.

A la derecha el Consejo de Hacien-
da y enfrente por insignia, unas Cor-
neopias derramando varias ito-
nedas, y una, o dos Arcas cerradas
como significantes el Erario Real.

A la izquierda el Consejo de Indias,
y enfrente una Rave entre dos Co-
lumnas, cuyos remates sean dos
Gloves.

A la derecha el Consejo de Inquisi-
cion, y enfrente sus Armas triviales.

A la izquierda el Convento de Ordenes
y enfrente un Cuervo en la parte de todas
las Cruces de los Ordenes Militares.

A la derecha el Convento de Cruzada,
y enfrente la Cruz y una Bula. A la
izquierda, el honrado Concejo de la
Alcaldía, y enfrente Ovejas y Vacas
partiendo con Instrumentos de
Agricultura, Arado. &c. &c.

En los techos de las dos entradas
angulares se deben esculpir las dos
mas famosas promulgaciones de le-
yes españolas, para el mejor gobier-

de la Monarquía. A la derecha un Con-
cilio Nacional Federal, en que concu-
riendo los tres brazos Eclesiástico, No-
ble, y Plebeyo, como en otros Concilia-
res, se promulgan las Leyes Gothicas
del Fuero Juzgo; pues de este modo
se establecieron, y promulgaron.

A la izquierda se ha de representar
la promulgacion de las Leyes de las
siete Partidas que empeno V. Fernan-
do, y publicó su hijo D. Alonso el
Sabio; y tambien se ha de representar
un Congreso de Cortes, presidiendo

D. Alonso y D.ⁿ Fernando, con
 ensombras á lo lexos. De este modo
 hacen armonia la nueva Recopilacion
 en el medio: el Fuero Juzgo, ó Leyes de
 los Godos, como mas antiguas, á la
 derecha, y á la izquierda las Partidas.

En la graduacion de los Conuejos,
 no es tan uerisiga la que se me ha
 ofrecido, sino la que S. M. determina-
 re como auisamos en la omision de
 los Conuejos de Aragón, Italia &c.
 pues no pudiendose esculpir mas de
 nueve, es preciso se omitan algunos.

Ni es Tazon se omitiere la tierra,
porque en quanto Representa el buen
gobierno de la Agricultura, y de los Sa-
tos. Este buen gobierno se debera,
despues de la Religion, la principal
Vaya de la felicidad humana, que
consiste en la abundancia de alimen-
tos, y Vestido, que solo nos subminis-
tra la tierra, o propia, o agena, no
el oro, ni la plata, y menos las Armas,
que por lo comun, inducen el efecto con-
trario a la misma felicidad.

Dize con Reflexion, o agena

para que no se me oponga, que con el
dinero se compra todo. Si la tierra
no da los frutos necesarios para la vida,
con el dinero, no se compran, ni dentro
ni fuera del País. Hasta ahora no se
ha experimentado la devolucion, que
causa el hombre por falta de dinero, si-
no por falta de frutos.

El caso vulgarizado de Ulises,
y el mar expresivo, aunque menos
notorio de Pythas, prueba, que ni
aun los Reyes podrian subsistir sin
las fangas de los Labradores, y vinlos

frutos de la tierra, por mas Tesoros
incomestibles que posean. Na es mata
gema que vio la Mujer de Pythes
para acender ala verdadera felicidad
de sus dominios, conviene que alcan-
do el Cultivo de la tierra propia, vob
tal qual muy adinerado vera feliz,
aun supuesto el Cultivo de las extranas.

En los dos Pontes extremos de la
pared de las Insignias Policas, ven-
drian bien en el derecho, todos los signi-
ficancas de Premios, y en el izquierdo
algunos Instrumentos de Castigo.

La simetria es natural, pues todos haviemo
 para ser acertado, debe tener en la derecha
 el premio, y en la izquierda el castigo.

Y si por evitar el horror, no se quisieren
 esculpir los Instrumentos penales, se
 podrian idear otros dos Usos, tambien
 del caso. En el lado derecho se esculpirian
 los principales frutos de la tierra de España,
 y en el izquierdo las principales Fabricas,
 y manufacturas ya establecidas, y las
 que han comenzado ya a establecerse
 y sobre cuyos dos generos propios, y de
 cara, se debe fundar el Volido comercio,
 no en generos prestados de otras Naciones.

Los 8 pares de statues de Políticos, para los
marcos de la Pared podrían ser los siguientes.

J. Pedro Anurez (o Peranular) en tiempo de
D. Alonso el 6.º y el Arzobispo D. Rodrigo
en tiempo de v. Fernando. 2.º de Illargui de
San Millana, y D. Alvaro de Luna, en tiempo
de D. Juan 2.º y vino guita Luna por infelir,
Pedro Lopez de Ayala en tiempos de los Enriquez 3.º
Los dos Cardenales Utendora, y Cimeros, en tpo.
de los Reyes Catolicos. 1.º el Duque de Sarmay
el Conde Duque. Y el 8.º sera de los Illineiros
de este Siglo, que señalara S. Ill. si bien ninpu-
no se que para que éntre en el par, el Illineiro
actual, por ver en su tiempo la colocacion
de los Adomas.

Politicos, en la Pared del Mediodia.

Entrada ¹¹

La promulgacion de las Leyes Castellanas de las Partidas.

Izquierda

9 El Consejo de la Mesta.

7 El Consejo de Ordenes.

8 El Consejo de Indias.

3 El Consejo de Guerra.

Medio. 1.º El Gran Consejo de Estado y Cortes y Recopilacion.

Derecha

2 El Consejo de Castilla

4 El Consejo de Hacienda.

6 El Consejo de Inquicicion

8 El Consejo de Crusada.

Entrada ¹⁰

La promulgacion de las Leyes Goticas de el Fuero Juzgo.

Lleno de los 3. Adornos de Inignias

Politicar enfrente de los Consejos.

⁹
Hueco y Porce.

Manufacturas y Fabricas de España en el Porce, y en el
huevo, uno arando y vaca, y otras parando.

Izquierda

1 Enlaze de todas las Cruces de los ordenes.

2 Dos Columnas con dos Altos, y una clave.

3 Enlaze de trofeos Militares.

Atedio. 1.º El escudo entero de las Armas R.^{as} con Palma, Espada,
Cetro, y Suroel.

Derecha

2 Un Libro con un Simón, y Palanra

4 Una Comuecopias de mandando Aloneda, y Arca.

6 La Inignias de la Inquisicion.

⁸
Hueco y Porce.

La Cruz de la Cruzada y una Bula en el Huevo, y
en el Porce, los frutos principales de España.

10
Loro delor lo Adornos de Estacas
de Policos, ò Minutos Españoles en los
Maris de la intermedia de Mediodia.

10 El

Izquierda.

8 El Conde Duque de Olivares.

6 El Cardenal Cisneros.

4 El Marqués de Sanillana.

2 D. Rodrigo Arobispo de Toledo

Medio: Par 10

1 Pedro Ansurer

Derecha.

3 Pedro Lopez del Hyata

5 El Gran Cardenal Mendoza

7 El Duque de Lerma

9 El

Adornos de 32 Provincias pertenecientes a España.

Las quatro fachadas de la pared interior que miran al Patio, tienen 32 marcos para estatuas ademas de los 4 en los quatro angulos, que con los otros 4 que uobraron despues de colocados ya los Personajes Sagrados, Doctos, Militares y Politicos, se adornarian despues.

Este numero 32. es suficiente para que coronen las dichas quatro fachadas, los Reynos, Imperios, o Provincias que actualmente estan

Devajo del Dominio de S. M. o a los
 quales niene derecho. En cada facha-
 da se han de colocar ocho escudos
 que representen las Provincias, todas
 en traje de Aluxeres, y con Coronas
 si representen Reynos.

Los Huecos que quedan entre ma-
 rizo y marizo, o entre Provincia, y Pro-
 vincia, se adornaron con los escudos
 de Armav de cada una, pero de modo
 que cada Arma de la Provincia, ten-
 ga su escudo respectivo en el hueco,
 que esta a su derecha, y la Provincia

1
as de las quaxas que están á la derecha
del medio de la fachada y si es de las
quaxas que están á la izquierda, há
de tener su hueco destinado en el
hueco inmediato de su izquierda,
y como que unas y otras se venían
con el dedo.

He ideado separar el hueco de
la estatua, por no multiplicar el dor-
no, proponiendo otros 32 dor-
nos para los dichos 32 huecos. P
para los dichos 32 huecos. Pero si se
quiere mayor número de dor-
nos, cada estatua há de tener su hueco

Respectivo a los pies elevados y como

teniendo de la mano, y con la otra

señalando en el hueco respectivo en

donde se podra gravar su Ciudad

Capital respectiva en ese caso las

provincias de la derecha, tendran a

su derecha su Capital, y a la iz-

quierda su Puerto: ya al contrario

las provincias de la izquierda.

Este genero de Adornos a su pro-
puesos, tendra mucho de magnifi-

co y poco de fantatico. El Curioso

Libro cuyo titulo y asunto es Monia

Dignitatum utriusque Imperij, pone
re ad las Provincias que estavan dis-
tintas a los dos Imperios del oriente,
y del occidente, con sus divisiones,
nombres, insignias, y Ciudades. Pan-
cero lo Comencador de este Libro, hi-
zo imprimir puntualmente las pin-
turas, aunque tocadas de todo lo dicho,
segun que las halló en el codice ita-
liano, que avia copiado el famoso
Benedictino Italiano Escoto.
que con una copia propia para ador-
nar un Palacio de un Monarca

Español, à donde concurriran de todas
 partes sus Cavallos, que el que coronara
 su Pario principal, las Provincias que
 le obedieren? Que mayor gozo para el
 mismo Monarca, que avomandose
 à su Corredor, ver y contemplar sus
 Dominios en ademan de obsequiarle
 Reverentes? Que mayor consuelo, aun
 para el mas minimo Cavallo, que avi-
 endo peregrinado de Paises Remotos
 à la Corte, ver, leer, reconocer, y admi-
 rar en el Centro del Real Palacio, la
 Imagen de su Provincia, su nombre

sus Armas y su Capital?

No he sido libre en escoger volar 32

Provincias, y menos en reparar ocho
para cada fachada. Solo me he vali-
do de la congruencia para poner otras,

y no las otras, y para colocarlas aqui,

y no allí. Pero en quanto al orden

y graduacion, ni he podido acertar,

y veria quimérico pensar complacer

à todos: ya, porque en los principios

de los Privilegios Reales, no he podido

hacer pie fijo, viendo con varia la

graduacion de las Provincias,

Reynos: ya porque cada incensario
do por la vna, quiviera vna colo-
cada en lugar mas preeminente.
Asi, solo su ^{de} estatua. debemandar
que se escofar, se trastornen, y se
coloquen segun su estatua agrado, Lo
que nunca estovara para medio-
tema.

Segun este, se debenn colocar en
el lado sagrado del Norte, ocho
estatuas delas ocho Provincias
primicias de la Corona de Castilla,
y Leon, o Apores de ellas en corres-
pondencia

alcernada de diezma y vinieznia, y
con sus nombres gravados en la S

vasas.

En el lado de Sicilia del oriente
otras ocho pertenecientes a la An-
dalucia alta, y a la corona de Aragón
y de Navarra. En el lado científico
del occidente, otras ocho pertenecien-
tes a la India. Y en el lado poli-
tico del medio dia, otras ocho eta-
tuas de las Provincias, o Reynos, que
no estan actualmente en la obediens-
cia de S. Mage.
En los Amosios